FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2026.
RESPONSABLE DEL ESTUDIO: **HUGO ALEXANDER NAVAEZ MONJE**
Médico General.

Los estudios previos, son el análisis de la conveniencia y oportunidad de iniciar el procedimiento de selección del contratista requeridos y de los lineamientos jurídicos, técnicos y económicos de la contratación del HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E, en el cual se manifiesta la obligación de realizar los estudios previos y que se materializa en la celebración del respectivo contrato.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Local de Puerto López E.S.E., en su condición de entidad prestadora de salud de baja y mediana complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca la población del Municipio de Puerto López-Meta y los centros poblados de la jurisdicción rural que conforman la región del rio meta.

El Hospital Local de Puerto López E.S.E., requiere contar con los servicios profesionales de un médico general para satisfacer la oportunidad de las aéreas asistenciales de promoción y prevención, consulta externa, urgencias, hospitalización, internación y partos y servicios extramurales con una intensidad horaria de aproximadamente SEISCIENTAS HORAS QUE EQUIVALEN A DOS (02) MESES, para cubrir jomadas diurnas, nocturnas, festivos y dominicales.

Teniendo en cuenta lo anterior y habida cuenta que en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para satisfacer la necesidad contractual, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales.

B. OBJETO PARA CONTRATAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ- E.S.E., EN LA MODALIDAD TIPO HORA.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPCS.	DESCRIPCIÓN.
85121502	SERVICO DE CONSULTA MEDICA DE ATENCION PRIMARIA

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la idoneidad del futuro contratistas para satisfacer la necesidad contractual del Hospital se solicita la siguiente documentación en la fecha y hora solicitada en la invitación, como se enuncian a continuación:

1. Propuesta de servicios
2. Declaración juramentada del proponente si está o no incurso en alguna causal de inhabilidades e incompatibilidades para contratar
3. Certificado REDAM (El Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
4. Notificación de canal comunicación
5. Declaración de aporte a parafiscales respecto de los aportes al sistema de seguridad social
6. Afiliación al sistema de seguridad social integral. Anexar Formulario de aflicción a la E.P.S Como Independiente y Certificado de Fondo de pensiones. (si la persona es cotizante como independiente anexar Ultima planilla Pagada de seguridad social y certificado de afiliación a la E.P.S.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150% legible por las dos caras
8. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública; SIGEP ACTUALIZADO
9. Declaración de Bienes y Rentas (ley 2019 de 2013.)
10. Tener definida la situación Militar para hombres mayores *de 18 años y menores de 50 años.*
11. Copia de Acta de Grado de Bachiller.
12. Copia de Diploma de Bachiller.
13. Copia del título como Médico general.
14. Copia del acta de grado del pregrado.
15. Copia de la tarjeta profesional.
16. Registro Único de Talento Humano de la secretaria de Salud, (Rethus).
17. Certificación Esquema de Vacunación (HEPATITIS B, INFLUENZA, TETANO, SARAMPION Y RUBEOLA FIEBRE AMARILLA, COVID 19 -según su nivel de priorización-).
18. Curso de Soporte Vital Avanzado (vigencia a 2 años).
19. Curso de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual, (vigencia a 2 años).
20. curso de PAPSIVI (vigencia a 2 años).
21. curso víctimas de ataques con agentes químicos (vigencia a 2 años).
22. curso gestión del duelo (vigencia a 2 años).
23. curso manejo del dolor y cuidados paliativos (vigencia a 2 años).
24. curso cuidados del donante (vigencia a 2 años).
25. Curso de diagnóstico y manejo clínico del Dengue OPS
26. Curso de relacsis (correcto lleado de acta de defuncion)
27. Curso de Humanizacion de servicios de salud
28. Curso de seguridad del paciente
29. No estar reportado en el boletín de responsabilidades fiscales.
30. No tener antecedentes disciplinarios.
31. No tener antecedentes judiciales.
32. Certificado de consulta por inhabilidades derivadas de delitos sexuales.
33. Certificado de No estar reportado en el Sistema Nacional de medidas correctivas.
34. R.U.T. (con código CIIU acorde al oficio o profesión).
35. Examen médico ocupacional de ingreso no superior a 3 meses con valoración osteomuscular, audiometría y optometría.

CONDICIONES TECNICAS.

A. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.

B. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.

En este sentido el Hospital Local de Puerto López E.S.E., cuenta:

- Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES.

EL (LA) CONTRATISTA se compromete para con EL HOSPITAL a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual, acorde a la concertación de actividades realizada con Hospital Local de Puerto López E.S.E.
2. Presentar la cuenta de cobro de manera mensual con sus respectivos soportes (informe contratista e informe de supervisor), soportes de cancelación de la seguridad social (salud, pensión y ARL).
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.18.7 de Decreto Único Reglamentario 514 del 2025, y la Resolución 000467 del 25 de marzo de 2025, las partes acuerdan que será responsabilidad del contratista el correcto y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Realizar las actividades ofertadas en la propuesta presentada y de acuerdo con las necesidades de los servicios.
5. Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E.
6. Dar cumplimiento a las normas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos.
8. Reportar a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional.
9. Realizar en el transcurso del primer mes de ejecución del contrato los cursos solicitados por la Subgerencia Asistencial.
10. Una vez vencido el examen médico ocupacional, renovarlo y entregarlo en la oficina de Seguridad y salud en el trabajo con copia a contratación.
11. Realizar las capacitaciones que gestiona la Institución en cumplimiento de requerimientos normativos externos, en caso de no participar, deberá realizarlas de manera independiente y presentar las certificaciones (Manejo del duelo, humanización en servicios de salud, PAVSIVI, certificados de defunción, entre otros).

12. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos institucionales que se refieran a la gestión documental, además deberá asumir la responsabilidad de que todos sus registros documentales, estén archivados según estos lineamientos.
13. El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de la Contratista, debidamente comprobado, previo requerimiento del supervisor dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato de manera inmediata.
14. El desarrollo de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista deberá realizarse bajo los parámetros de respeto hacia el usuario externo e interno
15. Realizar actividades de autocontrol para definir acciones de mejoramiento de calidad.
16. Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor
17. Las demás actividades que se requieran y tengan relación directa con el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo adoptados por el Hospital Local de Puerto López E.S.E.
2. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos.
3. Prescribir o realizar procedimientos específicos para ayuda en el diagnostico o en el manejo de los usuarios según sea el caso con su debida justificación en la historia clínica.
4. Diligenciar la historia clínica del usuario con todas sus variables e ítems, anexos y registros específicos y dar atención integral y oportuna , en cumplimiento de Resolución 1995/1999 y demás normas vigentes relacionadas con el manejo y registro, custodia, salvaguarda, confidencialidad de la historia clínica, las recomendaciones y signos de alarma al usuario y/o responsable se darán por escrito y quedaran consignadas en la historia clínica, el TRIAGE se realizara según la resolución 5596 de 2015 y con los recursos técnico científicos disponibles de la ESE cumpliendo con el objetivo de clasificar , priorizar y educar los usuarios que solicitan atención en el servicio de urgencias.
5. Realizar vigilancia epidemiológica y reporte oportuno de eventos de interés en Salud Publica de manera inmediata al hallazgo del caso.
6. Participar en la evaluación, actividades e impacto de la prestación de los servicios de la E.S.E.
7. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
8. Identificar y clasificar los usuarios para remitirlos a los programas especiales (Hipertensión Arterial, Diabetes, Tuberculosis, Hansen, Leishmaniasis, Enfermedades de Transmisión Sexual, Sida etc.) posterior a la consulta prestada.
9. Prestar la atención diligenciando los documentos de remisión, interconsulta y órdenes medicas cuando se requieran, y hacer los trámites administrativos y asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo con el sistema de referencia y contra referencia.
10. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo con las ordenes médicas.

11. Participar en la evaluación, actualización y divulgación de los procedimientos y guías de práctica clínica de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
12. Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de su competencia.
13. Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes vigentes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen la prestación de los servicios de salud.
14. Acompañamiento y asistencia médica en los traslados de los pacientes a entidades de mayor complejidad en ambulancias de la institución para la continuación de su atención, dando cumplimiento de protocolos, guías de práctica médica y condición clínica del paciente.
15. Dar cumplimiento a la Circular 015 de 2020 de la secretaria Departamental de Salud o las normas que la sustituyan o complemente, frente al desplazamiento del médico al domicilio donde se presente una muerte natural, el medico procederá a diligenciar y entregar el certificado de defunción a los familiares.
16. Participar en toda actividad que tenga por objeto el desarrollo de las metas y objetivos establecidos por la ESE en relación con el cumplimiento del objeto social.
17. Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos de su área, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
18. Realizar actividades de autocontrol para definir acciones de mejoramiento de calidad.
19. Participar en comités y grupos de trabajo en los que haya sido incluido, para el desarrollo de la plataforma estratégica.
20. Participar en la elaboración y actualización del manual de procesos y procedimientos del área, para la mayor eficiencia del servicio.
21. Presentar productividad de tres (3) consultas médicas por hora efectivamente realizadas; en el caso de urgencias las observaciones y procedimientos se establecerá un equivalente a las consultas médicas.
22. Consignar en formato institucional el recibo y entrega de pacientes en área de observación, hospitalización y maternidad dejando nombre y firma del profesional que entrega y recibe; diligenciando todos los ítems y registrando e informando las novedades al profesional que recibe.
23. El Contratista, será responsable por la glosa definitiva que se genere por error, no pertinencia, no justificación, cierre de historia clínica, notas de procedimientos, epicrisis, culpa y/o dolo en el desarrollo del objeto contractual del contrato de prestación de servicios profesionales en mención, entiéndase por glosa definitiva aquella que resulta luego de efectuar el proceso de gestión de glosa como lo señala el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 0416 de 2009. Una vez detectada la glosa se le correrá traslado al contratista por el término de 24 horas para que realice sus descargos y después se decidirá de fondo con un Acto Administrativo.
24. Registrar la información establecida en los formatos de las plataformas del Ministerio de Salud y Protección Social y de Medicina Legal y Ciencias Forenses en un tiempo no mayor de veinticuatro (24) horas, (RUAF, MIPRES, SICLICO).
25. Asistir a las capacitaciones programadas por el HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E., y adjuntar su participación en la cuenta de cobro.
26. Cumplir con la adherencia a las guías establecidas por el Ministerio de la Protección Social y por el Hospital Local de Puerto López E.S.E.

27. Realizar la identificación de riesgo de pacientes, así como el diligenciamiento oportuno y completo de la historia clínica, registros específicos y anexos los cuales forman parte integral de la historia clínica como los consentimientos informados y bitácoras de ambulancia y demás anexos de la historia clínica.
28. Notificar y dar atención inmediata a los eventos adversos, incidentes y demás hallazgos presentados en la prestación del servicio.
29. Generar respuestas de las PQRF en un tiempo no mayor a 72 horas de la notificación. 39). En caso de no tener demanda de los servicios ofertados informar al supervisor para efectos de brindar la atención en otras dependencias (Consulta Externa, Urgencias, Promoción y Prevención) a fin de cumplir con la propuesta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEISCIENTAS (600) HORAS, QUE EQUIVALEN A DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa constitución de las garantías que dieran lugar.

FORMA DE PAGO: El hospital pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en pago mensual según las actividades realizadas (Para Consulta Externa: producción 3 consultas hora, para urgencias la producción será mínimo de 2 consultas hora y el tiempo de remisión y de procedimientos se tabulará de acuerdo con las bitácoras o al reflejado en la H.C, para Hospitalización y partos se tomará el tiempo utilizado de acuerdo con lo reflejado en la H.C. y número de horas que se ejecuten mensualmente, teniendo en cuenta la propuesta enviada por el contratista y las necesidades de la institución, siendo el valor **$37.962 hora asistencial Hospitalización/Urgencias $ 32.900 Hora asistencial Consulta Externa y/o Promoción y Prevención.,** previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social; correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. **PARAGRAFO:** Los honorarios se causarán por cada mes calendario vencido, previa presentación por parte del contratista del informe de labores realizadas durante el periodo. Para el trámite de cada pago deberá acompañarse certificación sobre el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato.

SOPORTE FINANCIERO: La **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ- E.S.E., EN LA MODALIDAD TIPO HORA** se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ- E.S.E., EN LA MODALIDAD TIPO HORA,** debe ser por un valor máximo de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($22.777.200=), Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

C. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo N°. 001 de marzo 13 de 2025.

El procedimiento para el presente proceso será el descrito en el Acuerdo N°. 001 de marzo 13 de 2025, el Art. 15.

D. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU FORMA DE MITIGACIÓN.

ANALISIS DEL RIESGO.	DESCRIPCIÓN.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.	**RIESGO FINANCIERO.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO.	Adición al contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	CONTRATANTE.
MITIGACION.	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este.
JUSTIFICACIÓN.	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor de este, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este.
PROBABILIDAD.	Media- baja.
IMPACTO.	Media-baja.
CUANTIFICACIÓN.	100% A cargo del contratante.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.	**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO.	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	CONTRATISTA.

MITIGACIÓN.	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del HOSPITAL.
JUSTIFICACIÓN.	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.
PROBABILIDAD.	Media- baja.
IMPACTO.	Media- baja.
CUANTIFICACIÓN.	100% A cargo del contratista.

E. GARANTÍAS.

No es obligatorio el otorgamiento de pólizas para los siguientes: contratos interadministrativos, de seguro, empréstitos, leasing, arrendamiento en posición de arrendatario del Hospital, **de prestación de servicios**, aquellos cuyo valor sea inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo anterior conforme el Acuerdo N°. 001 de marzo 13 de 2025.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Por lo tanto, En este Estudio de Oportunidad y Conveniencia se concluye que no se da constitución de pólizas de garantías por el monto y naturaleza del contrato, sin embrago deberá tenerse en cuenta dentro del libelo contractual una de clausula penal pecuniarias.

F. SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Puerto López E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el Hospital.

Con el presente documento, queda evidenciada la necesidad de llevar a cabo la contratación, tendiente a cumplir con la necesidad que presenta el Hospital Local Puerto López E.S.E.

SOLICITADO POR:

HUGO ALEXANDER NARVAEZ MONJE.
Medico General.

APROBADO POR:

DENNIS ANDREY ARIAS DOMINGUEZ.
Gerente.

Proyectó: Fabian Gomez
Aux. Adtivo.

Revisó: Hugo A. Narvaez Monje
Medico General

Aprobó: Dennis Andrey Arias Dominguez
Gerente.